

Boletín Oficial

AÑO VI

SALTA, ABRIL 22 DE 1914.

NÚM. 478

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

Juicio sucesorio de Pedro Sambinelli

En la ciudad de Salta a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio sucesorio de Pedro Sambinelli, el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: doctores; Figueroa S. Torino y Arias.

El doctor Figueroa S. dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto de fecha Julio 19 del corriente año por el que no hace lugar al desglose y entrega de los documentos a que se refiere la segunda parte de dicho auto.

Indudablemente permitir y acceder a lo solicitado por don Florindo Sanbinelli traería la consecuencia que hace notar el señor juez inferior y no causando perjuicios la entrega en la forma decretada por el juez, voto por la confirmatoria del decreto recurrido, modificándolo solamente en el sentido de que se ordene el desglose y entrega de los documentos originales de fojas 93 a 19 de 49 a 53 dejándose en autos las traducciones de las primeras copias traducidas de las últimas y en cuanto a lo de fojas 1 y 2, debe darse copia autorizada de las mismas.

Los demás miembros del tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, Octubre 24 de 1913

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, se resuelve: confirmar el decreto de fojas sesenta y tres vuelta, con la modificación que deben entregarse los documentos originales de fojas trece a diez y nueve y cuarenta y nueve a cincuenta y tres, dejándose en autos las traducciones de los primeros, y copias traducidas de los últimos y en cuanto a los de fojas

una y dos debe darse copia autorizada de los mismos.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuelvase.

Julio Figueroa S. — A. S. Torino. — F. Arias. — Anté mí: J. A. Araoz, secretario.

LEYES Y DECRETOS

Vistas las ternas presentadas por las comisiones municipales de los departamentos de la Poma y Metán para la designación de los ciudadanos que deben desempeñar los cargos de jueces de paz propietario y suplente en el primero y de suplente en el segundo.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase juez de paz propietario del departamento la Poma para el ejercicio del corriente año, al señor Adolfo Vera y suplente al señor Martín Aguirre.

Art. 2o. Nombrase igual juez de paz suplente del departamento de Metán a don Juan Toso.

Art. 3o. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previo los requisitos de ley.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 14 de 1914.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.

Habiendo quedado sin efecto la renuncia que presentó el señor José Matorras del cargo de encargado de la oficina del registro civil de la 2a. sección del departamento de Anta con fecha de Noviembre del año ppdo.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda nombrado nuevamente encargado de la referida oficina el señor José Matorras con antigüedad a la fecha indicada de su renuncia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese al R. Oficial.

Salta, abril 14 de 1914.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el puesto de encargado de la oficina de Registro civil del departamento de Chichana.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase para desempeñar dicho cargo el señor Joaquín T. Caro con antigüedad al 1o. del corriente.

Art. 2o. El nombrado recibirá de su antecesor los libros y de mas elementos de la oficina.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese e insértese al R. Oficial.

Salta, abril 14 de 1914.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Siendo oportuno proceder al nombramiento de las personas que deben desempeñar las comisarias de policía de los departamentos y distritos de campaña durante el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase comisario de policía de los departamentos y distritos a los siguientes señores, Rosario de Lerma a don Welindo R. Castillo; Cachi a don Napoleón Wayar, Caldera, a don Julio del Solar, Campo Santo, a don Pedro Perez del Busto, Metán, a don Domingo Legarralde, Rosario de la Frontera, a don Armando D. Amézaga, Rosario de la Frontera 2a. sección, a don Julio Pezreya, Candelaria, a don Abraham Diez Gómez, Anta, a don Ricardo Usandivaras, Orán, a don Santiago González Pérez, Santa Victoria, a don Abelardo Figueroa, Distrito, La Merced, a don Emeterio Royo, La-Silleta, a don Rafael Suares Torino; del Carril, a don Ricardo San-

millán; de Coronel Moldes, a don Adán Villa; de Güemes, a don Horacio Apatie; del Galpón, a don Joaquín de Leon. De los partidos de la montaña y otros juez jurisdicción de esta ciudad a don Rafael Sanmillán, de la estación Alvarado, a don Francisco Valdéz Villagrán; de San Lorenzo, de esta capital a don José N. Correa.

Art. 2o. Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 15 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.
S. S.

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia presentada por el ciudadano Ciro Cáceres del puesto de celador de la cárcel penitenciaria y de acuerdo con la propuesta elevada por el señor jefe de policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase para ocupar dicho puesto al ciudadano Emilio Romano.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 17 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.
S. S.

Por razones de mejor servicio.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda exonerado del cargo de oficial inspector del departamento de policía, el ciudadano J. Dioscaro Arroyo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 20 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: J. M. Outes.
S. S.

De acuerdo con las propuestas presentadas por el comisario de policía del departamento de Cerrillos para el nombramiento de los ciudadanos que deben desempeñar las comisarias de partido durante el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase comisario auxiliar de policía para el partido del

pueblo de Cerrillos a don Santiago Farfán, para el de Olmos y San Miguel, a don Ceferino Chaile; para el de la Candelaria, a don Gustavo Marrupe; el de Colón, a don Mariano Villa.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, abril 17 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.
S. S.

Remates

JUDICIAL
POR RICARDO LOPEZ

De carros, mulas, caballares mestizos, vacas y bueyes

El día martes 28 del corriente abril, a las 2 en punto, en el Jockey Club, Avenida de la Plaza 9 de Julio y por orden del juez de primera instancia doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta y dinero de contado los siguientes bienes: cuatro carros para mulas, en buen uso; dieciseis mulas en buen uso; dieciseis mulas gordas, marca 5; cuarenta animales caballares mestizos peruanos; veinte vacas entre bueyes y vacas, todos con la marca 5 y todo depositado en poder de don Gumersindo Quevedo en la Caldera. Los compradores entregarán el 10 por ciento de la venta en el acto del remate.

Ricardo López.
Martillero.

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL.— SIN BASE

Por disposición del síndico del concurso Antonio de la Peña y de acuerdo con lo dispuesto por el señor juez de primera instancia doctor Francisco Sosa. El sábado 23 de Mayo a las 4 p. m. en el local de "La Mútua", Buenos Aires 184, donde estará mi bandera, venderé en pública subasta, sin base y al contado, el ASERRADERO A VAPOR perteneciente a dicho concurso, ubicado en "El Sauce", departamento de Campo Santo, en la finca perteneciente al doctor José M. Sola.

Las instalaciones del aserradero son completas y de primera, consta de un motor con caldera y fuerza de 120 caballos, un motor con caldera y guinche, caldera vertical con motor, sierras grandes con banco automático de hierro (sin fin), sierra grande con banco automático de carro (sin fin), sierra sin fin con mesa de hierro, sierras circulares adoquineras, bomba para suministrar agua a los tanques, guinche para arrimar madera al aserradero, máquina automática para afilar sierras sin fin, máquina para afilar sierras circulares, má-

quina para taladrar hierro, frágua, tanque, depósito para agua, cañerías para bomba, bomba para sacar agua, torno para hierro (lima especial), torno para madera, molejón con armazón, banco carpintero, banco herrería con torno, bigornia, prensa para soltar sierras, un lote sierras sin fin, cadenas para zorras, cadenas para guinche, lote sierras circulares para durmientes, roldanas para guinches carreteles para guinches y zorras, gatos, aparejos, cables, poleas, seis carros, diez y seis zorras, una casita chalet, una otra casa para el administrador, otra para depósito, casa para empleados, casa comedor, una casita para almacén, quince ranchos para peones, una otra casita para el baño y otra para panadería; todo de madera y cinc, un coche zulqui, un gran lote compuesto de grifos, llantas para zorra, llantas para carro, ruedas para zorra, ruedas para carro, armazón zoarrs con ejes, lote ejes carro, lote rayos para zorra, pecheros lomerías, silletas, baticolias, yuguillos, alambre púa, palas, hachas, azadones, picos, combas, escuadras para carro, cuatro carretas, ganchos grandes para guinche, escuadras para vagonetas, lote correas transmisoras, yugos, etc., etc. MUEBLES: mesás, escritorios, caja de hierro, sillitas, lámparas, estantes para libros, prensa copiar, cámaras de hierro, un juego de sala, lavatorios, etc., etc.

FERROCARRIL: diez y ocho kilómetros de vía Decauville, una locomotora de 25 caballos de fuerza, 31 carretones de 4 ruedas, 12 pares trues hierro, vagonetas, vagonetas tanque, etcétera.

ALMACEN: Pequeña existencia en este ramo, cuyo detallé obra en poder del suscripto; animales caballares y mulares.

MADERAS: Inmensa cantidad de vigas de madera de quebracho blanco y leña cuyas cantidades se harán conocer el día del remate, por no estar aún cubicadas.

El comprador se hará cargo del contrato que el concursado tiene con el propietario de la finca doctor José María Sola el cual vence el 1o de febrero de 1919 y por el cual tiene derecho al uso y goce del monte, compuesto en su mayor parte de inmensa cantidad de quebracho blanco y colorado, cedro, algarnobó y toda clase de maderas de construcción; a más hay el derecho del desvío del Saladillo con el que empalma Decauville y cuyos 23 kilómetros de extensión cruzan todo el largo de la finca, cruzan todo el largo de la finca. Igualmente faculta la explotación de las caleras y aguas termales, implicando esto solo, un poderoso recurso de especulación.

Se hará un solo lote, del aserradero con sus maquinarias, útiles, la vía del decauville y continuación de contra-

to a que anteriormente me refiero, y las de más especies en loter por separado.

Por mayores datos al suscrito

José María Leguizamón.

M. P.

846v23my.

JUDICIAL

POR PABLO SERRANO E HIJO REMATE DE HACIENDA

El lunes 4 de Mayo a las 4 p. m. de la tarde en nuestro escritorio Bartolomé Mitre 109.

Remataremos por disposición del señor juez de primera instancia doctor Vicente Arias en virtud a lo ordenado por la ejecución seguida por los Srs. Isidoro y Linó 2o. Vazquez, contra el señor Dámaso Alvarado.

Procederemos a vender en remate público "Treinta cabezas de vacunos", ganado de cría mas o menos, al barrer inclusive la marca del dueño; dichos bienes se encuentran depositados en poder del señor Tiburcio Gaspar, con excepción de la marca que está en poder del dueño. A mas se rematarán "dos caballos" mansos que estan en poder del mismo dueño señor Dámaso Alvarado.

Los citados bienes se encuentran en el departamento de la "Viña" provincia de Salta.

El comprador oíblará en el acto del remate el 20 o/o en seña y a cuenta del pago al recibir la boleta.

Comisión 4 o/o a cargo del comprador. Datos e informes en nuestro escritorio Bartolomé Mitre 109.

Pablo Serrano é Hijo

Rematadores públicos.

Aviso iniciado el 18 de Abril de 1914.

849v27my.

JUDICIAL

POR JOSÉ MARÍA LEGUIZAMON SIN BASE

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Francisco F. Sosa y por ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra los señores Napoleón y Moisés Saravia, el lunes 4 de Mayo próximo a las 4 p. m. en el local de "La Mútua" Buenos Aires 184 donde estará mi bandera venderé sin base y al contado, nueve toros, dos carros, uno con elástico, cinco vacas de cuenta y un ternero de hierra.

José María Leguizamón

Martillero.

850v4my.

Edictos

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda, en representación de doña María Juana Juárez, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas QUIRQUINCHOS y LA

LIBERIA, ubicadas ambas en el departamento de Rivadavia y encerradas dentro de los siguientes límites:

Quirquinchos: Al norte, con la finca El Triángulo, de dueños desconocidos; al naciente, con el lote número 56; al sur, El Diamante, de don Isidoro Juárez; y al poniente Las Conchas, de don Manuel Toribio Gómez.

La Liberia: Al norte, con propiedad de don Mariano Acosta; al sur, y naciente, con terreno de los herederos de don Ceferino Argañarás; y al poniente, con la finca La Papita de don Juan Escobar.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 20 de 1914. — Por presentado con el poder y títulos que acompaña, téngase por parte y por deducida acción de deslinde, mensura y amojonamiento, con arreglo al artículo 575 del C. de Procedimientos Civil y Comercial, hágase saber las operaciones que se solicitan por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y Tribuna Popular" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" y vendidos que sean practíquense por los agrimensores señores Pfister y Martín.

Señálase el día 1o. de julio del corriente año. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente.

Salta, abril 21 de 1914.

Ernesto Guibert.

Secretario.

856v30my

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda, en representación de don Pablo Gómez, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Islay, ubicada en el departamento de Rivadavia y encerrada dentro de los siguientes límites: Al norte con la finca Misión, de propiedad fiscal; al naciente, con Las Conchas, de don Manuel Toribio Juárez; al sur, con La Viuda, de don Justo P. Sarmiento y San Carlos, de don Victoriano Sarmiento; y al poniente, con el antiguo cauce del Río Bermejo.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 21 de 1914. — Téngase por parte. Practíquese por los agrimensores señores Pfister y Martín, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento pedido, previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C., en los diarios "La Provincia" y "Eco Salteño" y por una vez en el "Boletín Oficial". — Señálase el día 25 de julio del corriente año para el comienzo de las operaciones. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente edicto que se publicará durante treinta días en los diarios señalados en el auto anterior.

Ernesto Guibert.

Secretario.

855v30my.

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda, en representación de don Justo P. Sarmiento; con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas SANTA CRUZ, POZO LARGO y CURATO, ubicadas todas en el departamento de Rivadavia y encerradas dentro de los siguientes límites:

Santa Cruz: Al norte, con la estancia número 63, de don Cruz Leal; al sur, la estancia número 1, de los herederos de don Manuel Gutiérrez; al naciente, la estancia número 33, de dueños desconocidos; y al poniente, con el pueblo de Rivadavia.

Pozo Largo: Al norte, con terrenos fiscales; al sur, con terrenos La Epifanía, que fueron de don Victoriano Sarmiento, hoy de dueños desconocidos; al naciente, con propiedad de don Gabriel Puló; y al poniente, con terrenos que fueron de don Victoriano Sarmiento, hoy de dueños desconocidos.

Curato: Al norte, con Las Conchas, de don Manuel Toribio Gómez; al naciente, con Las Bolsas, de doña Petrona Meriles de Matorras; al sur, con San Miguel, de doña Cayetana A. de Cruz; y al poniente, con La Viuda, de propiedad de don Justo P. Sarmiento.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 21 de 1914. — Por presentado con el poder y títulos que acompaña, téngase por parte al doctor Carlos Aranda por la representación que invoca.

Practíquese por los agrimensores señores Pfister y Martín las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento que se solicitan, previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C. y en los diarios "La Provincia" y "Eco Salteño" y por una vez en el "Boletín Oficial".

Señálase el día diez de julio del corriente año para el comienzo de las operaciones. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente edicto que se publicará en los diarios indicados durante treinta días.

Salta, abril 21 de 1914.

Ernesto Guibert.

Secretario.

854v30my.

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de doña Josefa Gómez de Zubiria e señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, Abril 20 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 853v27my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Manuel Altamirano, el señor juez de la instancia en lo C. y C. doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 18 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 667v24my

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Serapio Contreras y de doña Simona Díaz de Contreras, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco F. Sosa, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el suscritor hace saber a todos los interesados por medio del presente. — Salta, abril 12 de 1914. — Nolasco Zapata, secretario. 668v22my

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Mariano Rodríguez y doña Gabriela Arroyo de Rodríguez, el señor juez de paz letrado doctor Calos López Pereira, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, Abril 23 de 1914. — Augusto P. Matienzo — secretario. v24my.

Habiéndose presentado el señor Ernesto R. Araoz solicitando la po-

sesión judicial de la finca denominada "Concepción", ubicada en el departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: al norte, con propiedad de doña Aristela Araoz de Rivera; al sur, con propiedad de don Wenceslao Plaza; al este, con las cumbres del cerro "Zorrito Horco"; y al oeste, con el Río San Carlos o Calchaquí; El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente. — Salta, Abril 18 de 1914. — Por presentado con los documentos que acompaña y por deducido interdicto de adquirir, con arreglo al artículo 529 del C. de P. C. y C. cítese por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a la misma posesión por edictos que se publicarán en un diario de la localidad durante quince días y por una vez en el Boletín Oficial, debiendo fijarse un ejemplar en los portales del juzgado de paz del partido correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble. — Arias. — Lo que el suscrito pone en conocimiento de quienes corresponda por medio del presente. — Salta, Abril 20 de 1914. — Ernesto Guibert — secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Marruque de Hernandez, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de esta localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término de esta publicación se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito pone en conocimiento de quienes corresponda por medio del presente, para sus efectos. — Salta, Abril 15 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario.

Habiéndose presentado el señor Luis Toniotti, con títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad y encerrado dentro de los siguientes límites:

Al norte la calle general Alvarado; al sur, con propiedad del señor B. Martín; al este, una calle sin nombre y al oeste, con propiedad de don Vicente Caro; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 21 de 1914. — Por presentado con el documento que acompaña, practíquese por el agrimensor señor Juan Piatelli la operación de deslinde, mensura y amojonamiento que se pide, previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C. en los diarios "Tribuna Popular" y el "El

Cívico" y por una vez en el "Boletín Oficial". — Señálase el día 8 de Julio para el comienzo de las operaciones. — Arias. — Lo que el suscrito hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones, por medio del presente edicto que se publicará en los diarios indicados durante treinta días. — Salta, Abril 21 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario.

Tarifa Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos q' no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J, pasando de 5 centímetros, un \$ por cada uno.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ó documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda á su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán á la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta; Agosto 10 de 1908.

FELIX USANDIVARAS

Juan B. Gudino.

S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA
Emilio Soliverea

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese y dese á R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ